**PROPUESTA DE ACUERDOS**

**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

**DE ACCIONISTAS DE ECOLUMBER, S.A.**

**27 DE JUNIO DE 2024**

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por KPMG AUDITORES, S.L., así como el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 13.605.602,41 euros.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión coinciden con los auditados y han sido firmados todos ellos por los miembros del Consejo de Administración.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) auditadas por KPMG AUDITORES, S.L., así como el Informe de Gestión Consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, y de todo lo cual se desprende un resultado negativo de 13.821.401 euros.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, destinar las pérdidas del ejercicio que ascienden a 13.605.602,41 euros a la cuenta “*Resultados negativos de ejercicios anteriores*”, para su compensación en ejercicios futuros.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Fijación del número de miembros del Consejo de Administración***

PROPUESTA DE ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se aprueba, por unanimidad de los asistentes fijar en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Reducciones de reservas y capital dirigidas a compensar pérdidas y adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad.***

* 1. ***Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 143.826,70 euros.***

* 1. ***Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, en 0,19 euros hasta 0,30 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2023. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

**“Compensación de pérdidas con cargo a prima de emisión por importe de 143.826,70 euros.**

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2023, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto primero del orden del día, la Sociedad dispone de las siguientes reservas: “*Prima de Emisión*” por importe de 143.826,70 euros y *“Reservas*” por valor negativo de (687.826,00) euros.

Por otro lado, del referido balance se desprende que la Sociedad cerró el ejercicio social con unos resultados negativos de (13.605.602,41) euros, contabilizados en la partida “*Resultado del ejercicio*” y, en la cuenta de “*Resultados ejercicios anteriores*” están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de (7.608.055,00) euros. Asimismo, la Sociedad cuenta con “*Reservas*” por valor negativo de (687.826,00) euros.

La Junta General acuerda aplicar la totalidad de la mencionada prima de emisión por el citado importe de 143.826,70 euros, para compensar parcialmente la partida de "*Resultado del ejercicio*".

Una vez aplicadas las citadas reservas a la compensación parcial de las pérdidas, las mismas ascienden a 13.461.775,71 euros.

**Reducción del capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, en 0,19 euros hasta 0,30 euros por acción, para compensar pérdidas en base al balance cerrado a 31 de diciembre de 2023. Consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.**

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior del presente acuerdo, la Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 6.157.577,95 euros, es decir, desde los 15.880.069,45 euros actuales a 9.722.491,50 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 32.408.305,00 acciones ordinarias con derecho a voto que componen actualmente el capital social, de 0,49 céntimos de euro por acción actual a 0,30 céntimos de euro por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar parcialmente la partida de “Resultado del ejercicio”, por un importe de 6.157.577,95 euros.

Tras la reducción de capital social propuesta, y dentro del marco del plan de restructuración de la Sociedad, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas, habiendo saneado el Balance de la Sociedad, y reestablecido el desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2023.

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal, no existiendo ni legal ni estatutariamente privilegios a determinadas clases de acciones que debieran ser respetados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2023, aprobado por la Junta General bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, a saber, la firma KPMG Auditores, según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

Como consecuencia de la reducción de capital social, se propone, modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

*“ARTÍCULO 6.- El capital social es de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (9.722.491,50.-€), dividido y representado por 32.408.305,00 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.”*

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, así como al Vicesecretarito no consejero, con expresa facultad de sustitución, para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de reducción de capital social y realizar todos los trámites oportunos hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil, incluyendo las necesarias subsanaciones y rectificaciones.
2. Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documentos en relación con la ejecución de la reducción de capital, a fin de garantizar el buen fin de la misma.
3. Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital social.
4. Realizar ante la CNMV, la Bolsa de Valores de Barcelona y cualquier otro organismo, entidad o registro, ya sea público o privado, cualquier solicitud, actuación, declaración o gestión necesarios, así como redactar y tramitar los documentos correspondientes, para que quede, en su caso, debidamente registrada la reducción del valor nominal de las acciones a los efectos de las referidas entidades.”

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General.

**ECOLUMBER, S.A.**

**PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA**

***Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.***

PROPUESTA DE ACUERDO:

Sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho para completar, ejecutar, desarrollar y modificar técnicamente (si fuera necesario), todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores (formales, sustantivos o técnicos) de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediendo solidariamente al Consejo de Administración, con expresa posibilidad de subdelegación o sustitución, así como al Presidente, Vicepresidente, el Secretario y el Vicesecretario del Consejo de Administración y cualquiera de los consejeros, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular, para:

1. Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma, sustantivos o técnicos, que impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros.
2. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes ante cualesquiera organismos públicos o privados.
3. Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
4. Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Asimismo, se faculta expresamente a cualesquiera miembros del órgano de administración para que, individualmente y con su sola firma, puedan elevar a público los acuerdos adoptados, así como para otorgar cualesquiera escrituras adicionales que fueran necesarias o pertinentes para subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

Barcelona, 27 de mayo de 2024

**\* \* \***